



encontrandola conforme queda aprobada.

En acto continuo se leyeron los boletines oficiales numerados del 9.^o al 16. ambos inclusive, y S. enterados de ellos, acordaron se guarden y cumplan las ordenes que contienen.

Por otro lado se dijo: Sea con el fin de establecer la recaudacion, y organizarla con la actividad y energia necesaria para que se realice con la prontitud en la forma que establecen las disposiciones vigentes, someta a la deliberacion del Ayuntamiento el nombramiento de recaudador del repartimiento Municipal y Prov. del actual ano economico, a D. Mateo Rebollo, bajo la inmediata intervencion del teniente de Alcalde D. Agustin Harco y Lopez; y S. considerando al D. Mateo Rebollo persona apta para el desempeño de dicho cargo le nombra desde luego recaudador de indicada repartimiento. Respecto al interventor D. Agustin Harco, como representante de este Municipio, inspeccionara todos los actos de aquel recibiendo cuenta del modo que estime mas conveniente, asi como a los ejecutores que se nombren, y mediante dicha intervencion, se releba de fianza a respectivo recaudador toda vez que el D. Agustin Harco

